

C. 153

470

# DON JOSE FERNANDO DE ABASCAL Y

SOUSA, CABALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO, MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES Ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan General del Perú, Presidente de la Real Audiencia de Lima, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda &c.

Por quanto nuestro augusto soberano el Señor D. Fernando VII, y en su real nombre la Suprema Junta de gobierno de España é Indias, establecida en la ciudad de Sevilla, conforme con los mismos sentimientos de fidelidad con toda la Nacion en fecha de 6 de Junio del presente año, ha declarado la guerra al Emperador de Francia Napoleon I. y á su exemplo la extraordinaria celebrada en esta capital el dia ocho del próximo pasado mes de Octubre adhiriendo con entera uniformidad á esa generosa resolucion, expidió las providencias relativas á manifestar hallarnos en guerra abierta con las naciones pueblos y personas que cómplices en la detestable perfidia del tirano de la Europa, auxilién por su obediencia union ó alianza los execrables designios, que ha manifestado por la violenta retencion de la sagrada persona de nuestro amado Monarca y real familia; y en la posterior convocada el dia cinco del presente mes se acordó con igual unanimidad de dictámenes, se publicase en la forma de estilo, á fin de que se eviten equivocaciones sobre los que deban ser tratados hostilmente por mar y tierra como á enemigos de la Nacion; precaviéndose las injurias, ultrages y molestias que no deben sufrir, los que aunque nacidos en el territorio de Francia, detestan y abominan la persona y atentados del opresor de su patria, estando prontos á prestar el juramento de fidelidad á nuestra monarquía y su respetable legislacion; todo lo que seria conveniente se hiciese saber en esta capital y se circulase á las de las provincias y partidos del vireynato.

Por tanto, y en puntual cumplimiento de lo prevenido en ella, como tambien para que llegue á noticia de todos los habitantes de este reyno, y sirva á cada uno de gobierno en la parte que le corresponde, ordeno y mando se publique por Bando á usanza de guerra en esta capital y puerto del Callao, fixándose los correspondientes exemplares en los sitios públicos y acostumbrados, y ~~que~~ para que se execute lo propio en las capitales de provincia y partidos del distrito de este vireynato se remitirá por circular á los gobernadores intendentes y demas xefes de esta comprehencion. Dado en la ciudad de Lima á ocho de Noviembre de mil ochocientos y ocho. = José Abascal. = Simon Rávago.

Es Copia.

Simon Rávago.